Propuesta para la modificación a los Lineamientos para la Investigación de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. Registro y Seguimiento de las Áreas, Grupos, Programas y Proyectos, realizada por la Dirección de la División.

Artículo	Original	Propuesta
1.2.2	De los Grupos de Investigación	
	La creación de Grupos tiene como objetivo propiciar el desarrollo de nuevas Áreas o la consolidación de las existentes. Por lo que podrán solicitar su registro hasta cuatro años, con la posibilidad de prórroga de hasta dos años más.	La creación de Grupos tiene como objetivo propiciar el desarrollo de nuevas Áreas o la consolidación de las existentes. Por lo que podrán solicitar su registro en los términos de estos lineamientos.
	El grupo al concluir los dos primeros años de su vigencia deberá rendir un informe que de cuenta de los avances de las metas y objetivos de su plan de trabajo ante el Consejo Divisional a efecto de recibir recomendaciones de éste para autorizar su continuidad en la segunda etapa de dos años.	El grupo deberá rendir informes anuales que den cuenta de los avances de las metas y objetivos de su plan de trabajo informe que se presentará al Consejo Divisional a efecto de recibir recomendaciones de éste para valorar su continuidad, respecto a la propuesta de creación y promoción en Área de Investigación.
	El grupo al concluir los cuatro años de su vigencia deberá rendir un informe en que de cuenta de los avances de las metas y objetivos de su plan de trabajo ante el Consejo Divisional a efecto de convertirse en área de investigación o solicitar una prórroga de hasta dos años para lograr su conversión en área de investigación.	Eliminar
2	Del Registro	
2.2	Registro de Grupos de Investigación	
2.2.5	Un plan de desarrollo del grupo a cuatro años que defina metas para su cumplimiento, avalado por la Jefatura del Departamento. Este plan se evaluará anualmente por el jefe de departamento. Se recomienda que el grupo en su propuesta de plan de desarrollo considere lo establecido en los Criterios para la Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación de la UAM-A del 30 de enero de 2013.	Un plan de desarrollo del grupo que defina metas para su cumplimiento, avalado por la Jefatura del Departamento. Este plan se evaluará anualmente por la jefatura referida. Se recomienda que el grupo en su propuesta de plan de desarrollo considere lo establecido en los Criterios para la Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación de la UAM-A del 30 de enero de 2013.
2.2.6	Compromiso presupuestal de la jefatura para el grupo de investigación, programado a cuatro años y con posibilidad de prorrogarse por dos años más.	Compromiso presupuestal de la jefatura para el grupo de investigación.
2.2.8	El Consejo Divisional evaluará los resultados y logros reportados por el grupo en sus primeros dos años, para en su caso autorizar o no la continuidad de dos años más o	El Consejo Divisional evaluará los resultados y logros reportados por el grupo, acorde con la propuesta de creación, para en su caso autorizar o no la continuidad o la supresión

	determinar la supresión del grupo de investigación.	
3.2	Prórrogas de los grupos de Investigación.	Eliminar

De las modificaciones a los Lineamientos para la Investigación de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. Registro y Seguimiento de las Áreas, Grupos, Programas y Proyectos.

(Aprobadas en la Sesión XXX Ordinaria del XXXX Consejo Divisional, celebrada el XX de agosto de 2023). PRIMERO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el X de agosto de 2023. SEGUNDO: Las solicitudes presentadas antes de la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones, se regirán hasta su conclusión, por las disposiciones vigentes a la fecha en que se hayan presentado. TERCERO: Los grupos de investigación que concluyeron su vigencia antes de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se les prorrogará su vigencia con el objeto de favorecer su conversión en área de académicas en virtud de la modificación al Reglamento Orgánico, mediante la reforma relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la universidad, aprobada en la Sesión 522 del órgano antes referido, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril del 2023, la cual entró en vigor a partir del 25 de abril del 2023 y que hace referencia a las Áreas Académicas en sustitución de las

Áreas de Investigación, lo cual requerirán diversos ajustes a la normatividad vigente.